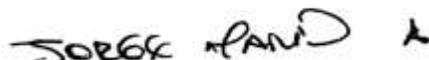




Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia obra memorial poder del Dr. JORGE HUMBERTO SERNA BOTERO. Asimismo, le informo se enviaron los respectivos avisos a los sujetos procesales e intervinientes. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

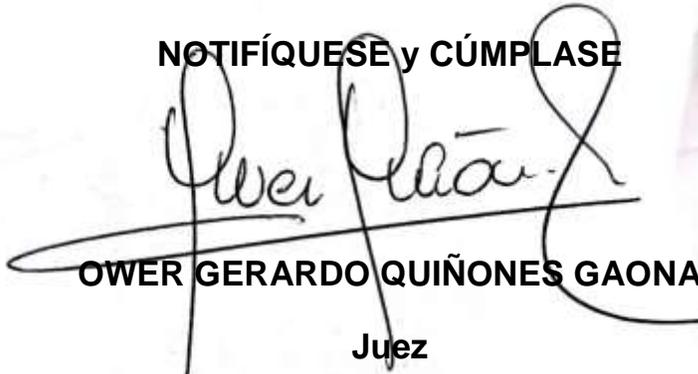
Radicado	0800131200012020-00007-00 (Fiscalía Rad. 2018-00421 E.D.)
Accionante	Fiscalía 68 Especializada de Extinción del Derecho de Barranquilla
Afectado	JORGE HUMBERTO AVILA y otros
Decisión	Auto Ordena Publicación de Edicto Emplazatorio
Fecha	20 de Octubre de 2020

Visto informe secretarial de la fecha que da cuenta del memorial poder allegado por el Dr. JORGE HUMBERTO SERNA BOTERO - Director Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, procede el despacho a reconocer personería jurídica a la Dra. MÓNICA ALEXANDRA REDONDO VARGAS, identificada con la T.P. No. 149683, para que actué en la diligencia conforme el poder conferido.

Asimismo, e indicándose que se envió aviso al afectado JORGE HUMBERTO AVILA y al REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, transcurriendo de esta manera los cinco (5) días que establece la ley;



procédase por secretaría continuar con la notificación por edicto emplazatorio conforme el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, a fin de notificar a los terceros indeterminados, para tal efecto solicítese a través de la Dirección Seccional de Administración Judicial del lugar donde se encuentren los bienes, la publicación en prensa nacional y local. Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
Juez

Firmado Por:

**OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdf7f74e1ce68e2ea1ef43f32e071d458a50c222b4c28b7c0b0c5c7feca0fb1

1

Documento generado en 03/11/2020 01:50:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**